



Acuerdo No. (051 --) de 200 22 NOV 2007

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE PLAZOLETAS
PUBLICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en su Artículo 313, el Artículo 32 de la Ley 136 de 1.994, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de 1.991 en su Artículo 82 inciso primero, consagra como uno de los derechos colectivos garantizados y protegidos por la Constitución, el derecho al espacio público, y en esa medida, impone al Estado, y concretamente a todas las autoridades, el deber de velar por su protección integra.
2. Que en reiteradas Sentencias, la Corte Constitucional ha manifestado: "*Se impone por lo tanto establecer una pauta de coexistencia entre los derechos en conflicto, que resulte armoniosa en relación con los principios consagrados en la Constitución y que permita al Estado dar cumplimiento a la obligación a su cargo de "...velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común..."*" (C. P. Artículo 82), así como de "*...propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar..."*" (C. P. Artículo 54). Sentencia T-225 de 1.992.
3. Que las políticas sobre espacio público, están definidas a nivel nacional, por el Decreto 1504 de 1.998, por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial, y a nivel municipal por lo establecido en el componente urbano del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Bucaramanga, Decreto 089 de 2.004, que compiló los Acuerdos Municipales 034 de 2.000, 018 de 2.002 y 046 de 2.003.
4. Que el programa a implantar requiere de estudios de factibilidad urbanística, económica, financiera y social que determinen la ubicación de las plazoletas, los costos de construcción, alternativas de financiación, así como los inmuebles adecuados para realizar la intervención urbanística para su respectiva ubicación.
5. Que de igual forma, se solucionaría el problema de carencia de pa para las motocicletas.



Acuerdo No. (0 5 1 - -) de 200 2 2 NOV 2007

6. Que la presente iniciativa se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2004 - 2007 "Bucaramanga Productiva y Competitiva" Reto 5, Numeral Tercero: **ESPACIOS PARA LA RECREACIÓN Y EL ESPARCIMIENTO**, y Reto 8, Numeral Tercero: **ESPACIO PÚBLICO**, donde se adopta como acción estratégica: "Recuperar, mantener y construir áreas articuladoras del espacio público y de encuentro, tales como: parques urbanos, zonas de cesión gratuita al municipio, plazas, plazoletas, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre. (...)".

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Municipio de Bucaramanga el Programa de Plazoletas Públicas para dotar a la ciudad de espacios abiertos que permitan el establecimiento de actividades urbanas entre las que se destacan las diversas actividades de carácter cultural, dotación mobiliaria para la comunidad, como: Baños públicos, mogadores, tomas de agua, parqueadero de motos, bancas de descanso y servicios de comunicación entre otros.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público realizará los estudios de factibilidad urbanística, económica, financiera y social, que permitan determinar la ubicación de las plazoletas, los costos de construcción, alternativas de financiación y posibilidades de ubicación.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar un término de ocho (8) meses para la realización de los estudios de factibilidad a que hace referencia el presente Acuerdo, el cual deberá ser presentado ante el Concejo Municipal para su respectiva información y valoración.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Veinte (20) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Siete (2007).





Acuerdo No. (051 --) de 200 22 NOV 2007

El Presidente,



URIEL ORTIZ RUIZ

La Secretaria General,



ADRIANA DURÁN CEPEDA

Los Autores,



JUDITH MIRANDA ÁVILA
Alcaldesa de Bucaramanga (e)



CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN
Concejal de Bucaramanga

El Ponente,



ALDEMAR ALVERNIA VERJEL
Concejal de Bucaramanga





Acuerdo No. (0 5 1 -- de 200 2 2 NOV 2007

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN

Que el presente Acuerdo No. ⁰⁵¹ de 2007, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

URIEL ORTÍZ RUÍZ

El Presidente,

ADRIANA DURÁN CEPEDA

La Secretaria General,





ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ACUERDO No. **051** -- DE 2007
(22 NOV 2007)

PROYECTO DE ACUERDO No.055 de Noviembre 6 de 2007: "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE PLAZOLETAS PUBLICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Recibida en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, Hoy Veintiuno (21) de Noviembre del año 2007.

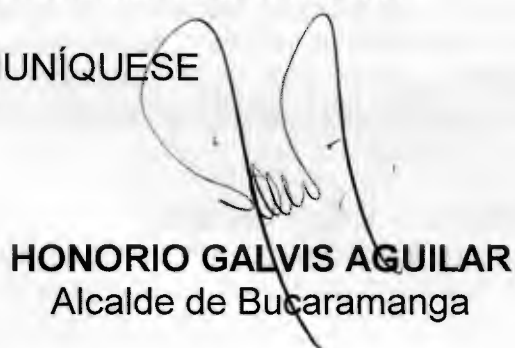


LUIS ALFONSO MONTERO LUNA
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER,
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Hoy Veintiuno (21) de Noviembre del año 2007

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° **051** -- de 2007, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy Veintiuno (21) de Noviembre del año 2007.



HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga